

VIGENCIA DEL PASAPORTE COVID EN CATALUNYA

En virtud de la resolución SLT/3512/2021, de 25 de noviembre, por la que se establecen las medidas en materia de salud pública para la contención del brote epidémico de la pandemia de COVID-19 en el territorio de Catalunya ([enlace](#) a la versión en castellano), se establece la obligatoriedad de presentar el certificado COVID para el acceso a establecimientos de restauración (excepto las terrazas de los bares y restaurantes; también quedan exentos los restaurantes dentro de los espacios laborales o los comedores universitarios o de escuelas), gimnasios y residencias de la tercera edad. También es obligatorio presentarlo en discotecas, pubs musicales o establecimientos de ocio nocturno, así como en celebraciones en espacios cerrados donde se puede bailar. A todo esto, hay que tener en recordar que la mascarilla es siempre obligatoria.

La exigencia de un certificado COVID, establecido en el artículo 8 de la citada resolución, debe ser emitido por un servicio público de salud y que debe acreditar alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Que a la persona titular se le ha administrado la pauta vacunal completa contra la COVID-19 de alguna de las vacunas autorizadas (certificado de vacunación). Validez de un año desde la administración de la última dosis.
- b) Que la persona titular dispone de una prueba diagnóstica negativa en relación con la COVID-19 realizada en las últimas 72 horas en el caso de las pruebas RT-PCR, y en las últimas 48 horas en el caso de los test de antígenos (certificado de prueba diagnóstica). La validez del certificado obtenido con una prueba TAR (test de antígenos) es de 48h. La validez del certificado a través de una PCR es de 72h.
- c) Que la persona titular se ha recuperado de la COVID-19 en los últimos seis meses después de un resultado positivo obtenido mediante una prueba diagnóstica considerada válida por la autoridad competente (certificado de recuperación). Validez de seis meses después de la recuperación, diagnosticada con una PCR positiva.

El pasaporte COVID, establecido por el [Reglamento \(UE\) 2021/953 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de junio de 2021 relativo a un marco para la expedición, verificación y aceptación de certificados COVID-19 interoperables de vacunación, de prueba diagnóstica y de recuperación \(certificado COVID digital de la UE\) a fin de facilitar la libre circulación durante la pandemia de COVID-19 \(Texto pertinente a efectos del EEE\)](#), es operativo en toda la Unión Europea. Cada Estado Miembro designará los órganos que pueden expedir los certificados COVID digital de la UE. Para más información sobre el pasaporte COVID de la UE, visite este [enlace](#).

Para los asistentes en el congreso que residen en Cataluña, se pueden descargar el certificado de vacunación desde “La Meva Salut”. En el caso de no estar vacunados, deben realizarse una prueba diagnóstica en algunos de los [centros acreditados por la Generalitat de Catalunya](#). Estos centros están autorizados para subir el resultado de la prueba en “La Meva Salut”. Éstos estarán disponibles en el apartado vacunación. En el

caso de no estar dado de alta en “La Meva Salut”, puede obtener el certificado accediendo al url: <https://certificatproves.catsalut.gencat.cat/> En este enlace, accediendo solamente con el DNI, ya puede descargarse el certificado. Este enlace permite obtener el certificado tanto de vacunación como de prueba diagnóstica.

Para los asistentes que no residen en Cataluña, pueden obtener su certificado COVID siguiendo los mecanismos previstos en cada Comunidad Autónoma de origen. Al ser un pasaporte europeo, éste se puede obtener bien con la vacunación, bien con la prueba diagnóstica o después de haber superado la COVID-19. En el caso de que deba realizarse la prueba diagnóstica en Cataluña, los asistentes que no estén dados de alta en el Sistema de Salud de Catalunya deben realizarse dicha prueba en alguno de [los centros acreditados por la Generalitat de Catalunya](#) y descargarse el resultado con su DNI en el enlace siguiente: <https://certificatproves.catsalut.gencat.cat/>.

Si tiene más dudas, puede consultar la [página web](#) del servicio catalán de salud.